

## II

(Comunicaciones)

**COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y  
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA****COMISIÓN EUROPEA****Comunicación de la Comisión — Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022****Aceptación por parte de todos los Estados miembros de la propuesta de la Comisión de medidas apropiadas, de conformidad con el artículo 108, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**

(Con arreglo al artículo 32, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea<sup>(1)</sup>)

(2023/C 56/02)

En el punto 468 de la Comunicación de la Comisión — Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022<sup>(2)</sup>, la Comisión propuso, como medidas apropiadas, que los Estados miembros modificaran, en caso necesario, los actuales regímenes de ayudas a la protección del medio ambiente y a la energía para ajustarlos a las citadas Directrices a más tardar el 31 de diciembre de 2023 [punto 468, letra a), de la Comunicación]. La Comisión pidió a los Estados miembros que manifestaran su acuerdo incondicional expreso con las medidas apropiadas propuestas en el punto 468, letra a), en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de publicación de las Directrices en el *Diario Oficial de la Unión Europea* [punto 468, letra b), de la Comunicación].

Todos los Estados miembros han manifestado su acuerdo incondicional expreso con las medidas apropiadas propuestas.

De conformidad con el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, la Comisión hace constar el acuerdo incondicional expreso de todos los Estados miembros sobre las medidas apropiadas.

---

<sup>(1)</sup> DO L 248 de 24.9.2015, p. 9.  
<sup>(2)</sup> DO C 80 de 18.2.2022, p. 1.